



CUT: 160447-2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY

Casma, 07 de enero de 2025

VISTO:

CUT	160447-2024	Fecha	15 de agosto del 2024
Nombre solicitante	FELIPA CHAVEZ DE CALDERON TERESA CHAVEZ ROMERO		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua mediante el otorgamiento de licencias de uso de agua, aplicable a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con derecho de uso al 31 de diciembre del 2014 y se estableció el procedimiento para su aplicación; disponiéndose los requisitos en el artículo 4° y con las excepciones estipuladas en dicho decreto;

Que, con el documento del visto, FELIPA CHAVEZ DE CALDERON y TERESA CHAVEZ ROMERO, solicitan ante la Administración Local de Agua Casma Huarমেy, la formalización de licencia de uso de agua con fines Agrarios; en el marco de lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; adjuntando los requisitos establecidos para dicho procedimiento;

Que, el área técnica de la Administración Local de Agua Casma Huarমেy, ha evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe de Formalización N° 0001-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.CHUARMEY/CGPH en el que, se determinó la oferta de 24883,20 m³/año, que se viene haciendo uso en el desarrollo de la actividad; asimismo, se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; y concluye que las administradas han cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI. De conformidad con el literal u), artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACREDITAR LA DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA proveniente del Acuífero Casma a favor de FELIPA CHAVEZ DE CALDERON y TERESA CHAVEZ ROMERO para el tipo de uso "Agrario" conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Acuífero Casma	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	24883,20
Total	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	24883,20

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR LAS OBRAS DE APROVECHAMIENTO HÍDRICO para el tipo de uso "Agrario" que consta de un pozo tubular de 0,5334 m. de diámetro, con una profundidad de 19,00 m., con una tubería de succión y descarga de 4" de diámetro, y cuenta con una motobomba de marca CARACOL, y caudalímetro.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR licencia de uso de agua subterránea para el tipo de uso "Agrario", hasta un volumen anual de 24883,20 m³/año, proveniente del Acuífero Casma captado a través del pozo tubular IRHS-02-08-03-23 a favor de FELIPA CHAVEZ DE CALDERON y TERESA CHAVEZ ROMERO, conforme al detalle siguiente:

TITULAR DEL DRECHO						
NOMBRES Y APELLIDOS					DNI N°	
FELIPA CHAVEZ DE CALDERON TERESA CHAVEZ ROMERO					15391849 32102616	
Lugar de uso del agua						
Unidad Productiva o Predio Agrícola		Santa Catalina		U.C.	00066	Área Bajo Riego (ha) 4,0900
Ubicación Política	Departamento	Ancash				
	Provincia	Casma				
	Distrito	Comandante Noel				
	Localidad	Santa Catalina				
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua		Coordenadas		Este	Norte	
		UTM (WGS84) Zona 17		789005	8952838	
Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s)	
Casma			Acuífero		12,00	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
Comandante Noel	Casma	Ancash	17	789031	8952787	10

Características del Pozo Tubular IRHS-02-08-03-23														
Diámetro (Pulgadas)	21,00			Caudal de Explotación (l/s)				12,00						
Profundidad (m)	19,00			Régimen de Explotación				h/d		4,00				
Nivel Estático (m)	13,00							d/m		12				
								m/a		12				
Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m ³)														
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m ³)	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
Acuífero Casma	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	24883,20
Total	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	2073,60	24883,20

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a mantener instalado un dispositivo de medición de caudales a la salida de la estructura de captación, debiendo reportar los volúmenes mensualizados utilizados a la Administración Local de Agua Casma Huarmey.

ARTÍCULO QUINTO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a FELIPA CHAVEZ DE CALDERON y TERESA CHAVEZ ROMERO, Administración Local de Agua Casma Huarmey y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

EDGARD JAVIER ALCANTARA VELA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CASMA HUARMEY